



Análisis de las solicitudes de inscripción en los Registros Civiles consulares de la filiación de menores nacidos en el contexto de acuerdos de gestación subrogada internacional. Años 2010 a 2023

Autora: Ana Trejo Pulido. Stop Vientres de Alquiler

Abril 2025

Autora: Ana Trejo Pulido.

Lugar y fecha: Almendralejo, 23 de abril de 2025.

Título: “Análisis de las solicitudes de inscripción en los Registros Civiles consulares de la filiación de menores nacidos en el contexto de acuerdos de gestación subrogada internacional. Años 2010 a 2023”.



Esta obra está bajo una licencia CC BY 4.0- Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Esta licencia permite la reutilización de este informe siempre que se reconozca debidamente a su autora.

Introducción

El presente informe proporciona información clave para comprender la dimensión del fenómeno de la gestación subrogada internacional en España, una práctica prohibida en la legislación española, tipificada como violencia reproductiva y definida por el Parlamento Europeo y el Tribunal Supremo español como explotación reproductiva de mujeres y un mercado de seres humanos recién nacidos.

En concreto, se **analizan las solicitudes de inscripción en los Registros Civiles consulares de la filiación de menores nacidos en el contexto de acuerdos de gestación subrogada internacional, durante el periodo comprendido entre 2010 y 2023.**

El análisis revela una actividad considerable de ciudadanos españoles que recurren a esta práctica en el extranjero, con un total de **3,785 casos registrados en el periodo analizado.**

Estados Unidos y Ucrania han sido los principales destinos para la gestación subrogada. Sin embargo, la tendencia en Ucrania ha disminuido drásticamente en los últimos años, en favor de otros destinos “low cost” como **Georgia o México.**

El perfil de los compradores ha evolucionado significativamente. Inicialmente, la mayoría eran parejas heterosexuales, pero ha habido un aumento notable en el número de **parejas del mismo sexo y personas solas** que recurren a la gestación subrogada.

Aunque la **mayoría de las solicitudes de inscripción han sido aceptadas**, ha habido un aumento en las denegaciones y suspensiones en años recientes, con variaciones importantes según el país de origen.

Este informe ofrece una visión integral de la gestación subrogada internacional, destacando las **tendencias, evolución del mercado, países involucrados, perfil de los compradores y la situación legal de las solicitudes de inscripción.**

Fuentes y metodología

Los datos analizados proceden de los registros administrativos de la filiación de menores nacidos en el contexto de acuerdos de gestación subrogada internacional, de los **Registros Civiles consulares del gobierno de España**. Estos datos han sido recopilados y proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, tras una solicitud realizada a través del Portal de Transparencia en diciembre de 2024.

Los datos disponibles corresponden al periodo 2010-2023 y se encuentran en un archivo Excel que contiene el número de solicitudes de inscripción de bebés procedentes de acuerdos de subrogación, desglosados por año, representación consular, perfil de los compradores y el estado de la solicitud.

Una particularidad es que los datos no están desagregados por sexo, tal como obliga la Ley Orgánica 3/2007, por lo que no podemos conocer el sexo de los bebés, ni el de las parejas del mismo sexo y monoparentales.

Además, los registros del consulado de Nueva Delhi para el periodo 2010-2013 no están desglosados por años, sumando un total de 90 casos para dicho periodo. Este error en la recopilación de la información ha requerido una estimación de los casos para cada año del periodo en dicha representación consular, con el objetivo de integrar dicha información en el análisis global de los datos de manera coherente.

El archivo proporcionado por el Ministerio también incluye observaciones con aclaraciones sobre el estado de las solicitudes, ofreciendo contexto adicional sobre las circunstancias específicas de determinados casos.

Metodología de análisis

Para facilitar el análisis y la obtención de resultados significativos, se agruparon los casos por año y país. Esta aproximación permite observar la **evolución temporal del fenómeno, así como identificar los destinos internacionales más frecuentes** para los acuerdos de gestación subrogada realizados por ciudadanos y ciudadanas españoles.

Además, para solventar la falta de desagregación anual de los datos de Nueva Delhi, los 90 registros de esta sede consular se distribuyeron entre 2010 y 2013 de la siguiente manera: 2010 (15 casos), y 2011, 2012 y 2013 (25 casos cada uno). Esta distribución, aunque estimada, permite incorporar estos datos al análisis general, ofreciendo una visión más completa del fenómeno estudiado.

Una vez organizados los datos, se elaboraron las principales tablas y gráficos para su análisis.

Número de bebés comprados y tendencias

Los datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación revelan un aumento significativo en el número de bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, adquiridos en el mercado internacional de la subrogación entre 2010 y 2023.

Durante este periodo, **un total de 3,785 bebés fueron adquiridos por ciudadanos españoles** mediante contratos de gestación subrogada en el extranjero.

El número de bebés comprados a través de esta práctica de explotación reproductiva de mujeres no ha dejado de crecer en los últimos catorce años, **pasando de 32 bebés comprados en 2010 a 269 en 2023.**

Entre 2010 y 2018, se aprecia una tendencia general al aumento en el número de bebés comprados y la explotación de mujeres con fines reproductivos. El año **2018 registró el mayor número de solicitudes de inscripción, con 524 bebés**, lo que constituye el 13,8% del total de casos registrados entre 2010 y 2023.

Este incremento podría estar relacionado con la **fuerte presión mediática, social y política ejercida durante 2017** por diversos grupos de interés, como Son Nuestros Hijos, o la industria de la fertilidad española, a favor de la explotación reproductiva, así como la propuesta legislativa presentada en el mismo año por el partido político Ciudadanos para regular esta práctica en España.

Número de bebés comprados y tendencias

A **partir de 2019, se observa un descenso notable en el número de solicitudes de inscripción**. El número de bebés para los que se solicitó registro de inscripción disminuyó de 457 en 2019 a 269 en 2023.

Este descenso podría estar relacionado, en parte, con la **entrada en vigor de la Instrucción de la DGRN de 18 de febrero de 2019**, que endureció los requisitos para la inscripción de menores nacidos por gestación subrogada en el extranjero, en particular los provenientes de países donde la filiación no se otorga mediante sentencia judicial.

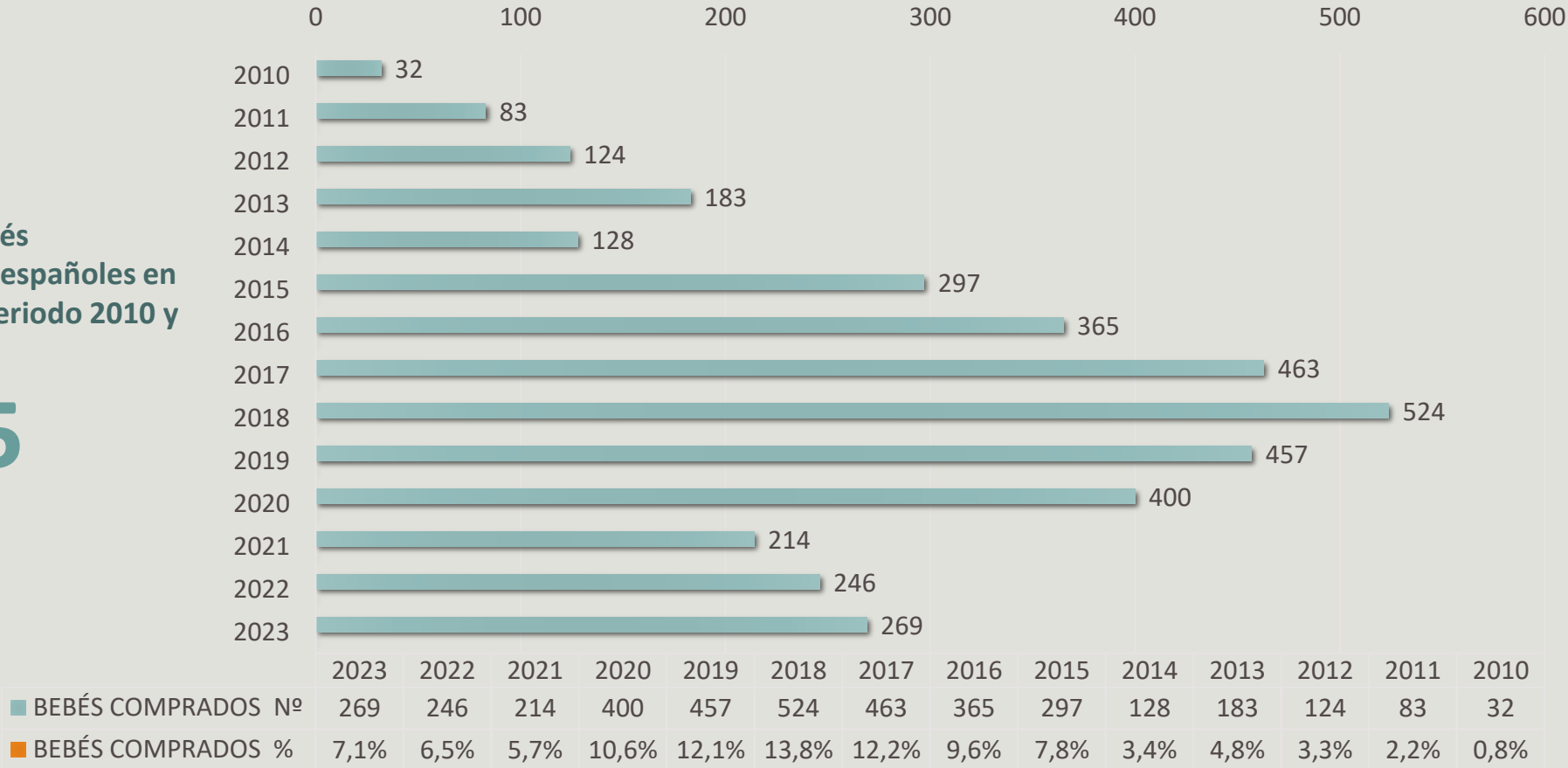
En los años **2020 y 2021, se produjo una disminución adicional**, con 400 y 214 casos respectivamente. La pandemia de COVID-19 y las restricciones de movilidad internacional contribuyeron a esta reducción.

En **2022 y 2023, sin embargo, se observa una ligera recuperación** en el número de solicitudes, con 246 y 269 casos respectivamente, aunque sin alcanzar los niveles previos a 2019.

Bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles en el extranjero. Serie 2010- 2023

Número de bebés
comprados por españoles en
el extranjero. Periodo 2010 y
2023

3.785



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Principales mercados y evolución

Entre 2010 y 2023, los principales destinos a los que recurrieron ciudadanos españoles para la explotación reproductiva de mujeres mediante contratos de gestación subrogada fueron **Estados Unidos (45,42%) y Ucrania (34,29%), concentrando casi el 80% del total de los casos.** También se registraron casos en India, México, Canadá y Georgia, aunque en menor medida.

En términos absolutos, **Estados Unidos lidera el mercado con 1,719 bebés** adquiridos por españoles en el mercado internacional de la explotación reproductiva a través de la gestación subrogada. Este país ha mantenido un crecimiento constante durante todo el periodo, con un aumento notable a partir de 2011. Su marco legal favorable —que permite obtener órdenes parentales antes del parto a través de un proceso judicial sencillo y sin restricciones sobre el perfil de los compradores— ha contribuido a consolidarlo como el destino principal. El año con mayor número de casos en los EE.UU fue 2020, con 216 bebés, y las cifras han permanecido relativamente altas en los años siguientes. La Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) de 5 de octubre de 2010 ha favorecido expresamente a mercados como el estadounidense, al aceptar las sentencias judiciales procedentes de este país a través de las cuales se otorga la filiación y todos los derechos parentales a los compradores, independientemente de la relación genética con los menores.

En cuanto a **Ucrania, este país ocupa el segundo lugar, con 1,298 bebés registrados.** Su auge como destino "low cost" comenzó en 2014, coincidiendo con el cierre de los mercados de India, Tailandia y México a personas extranjeras, y alcanzó su punto máximo entre 2016 y 2018. Sin embargo, a partir de 2019, las cifras disminuyen, lo que en parte podría deberse a la publicación de la Instrucción de la DGRN de 18 de febrero de 2019 que endurece los requisitos para registrar a menores nacidos en países donde no existe una sentencia judicial firme con exequátur, como es el caso de Ucrania, Georgia, México, etc. Los escándalos que salieron a la luz durante la pandemia de la COVID-19 y, más recientemente, la guerra con Rusia, han impactado negativamente en este mercado, causando un fuerte descenso en 2022 y 2023.

Principales mercados y evolución

India, con 194 bebés comprados por españoles, es el tercer país con el mayor número de casos, aunque solo representa el 5,13% del total de casos en el periodo analizado. Este país fue el destino principal en los primeros años, junto a Estados Unidos, pero disminuyó significativamente después de 2013.

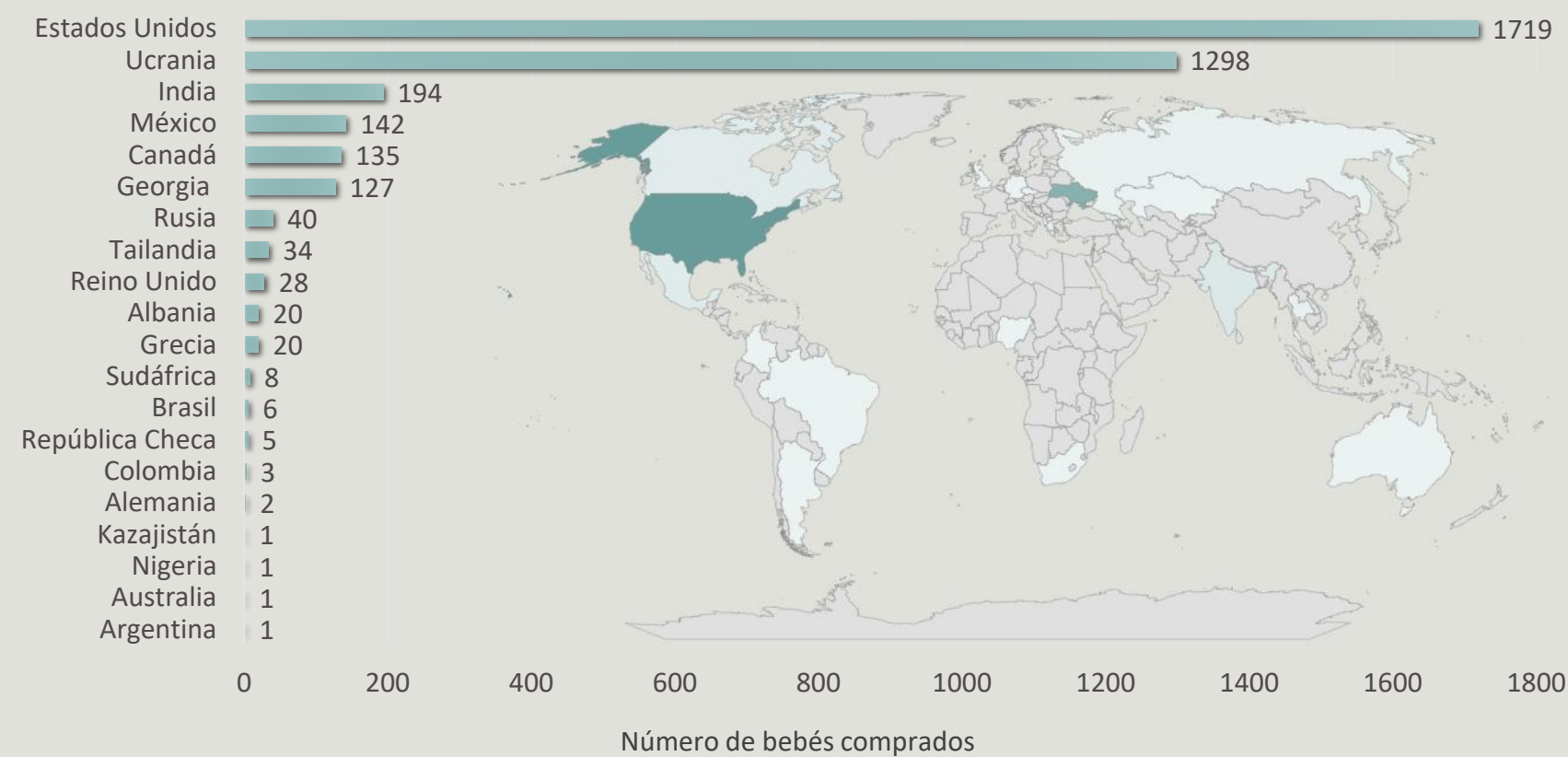
En los últimos años, se ha observado un **desplazamiento de los mercados “low cost” desde Ucrania hacia países como Georgia y México**, especialmente desde que este último volviera a permitir el acceso a compradores extranjeros en 2021.

El número total de bebés comprados por españoles en México fue de 142, lo que representa el 3,75% del total de casos registrados en este período. El año con mayor número de casos ha sido 2023 , con 57 bebés comprados por españoles en este país. México ha pasado de 6 casos en 2021 a 57 en 2023, lo que supone un incremento del 850%. El año con mayor número de casos ha sido 2023.

En cuanto a **Georgia, desde 2010 se han comprado 127 bebés**, que representan el 3,36% del total de casos registrados. El mayor número de casos se han registrado también en 2023 con 40 bebés comprados, lo que supone un incremento del 1900% desde 2021 (2 casos)

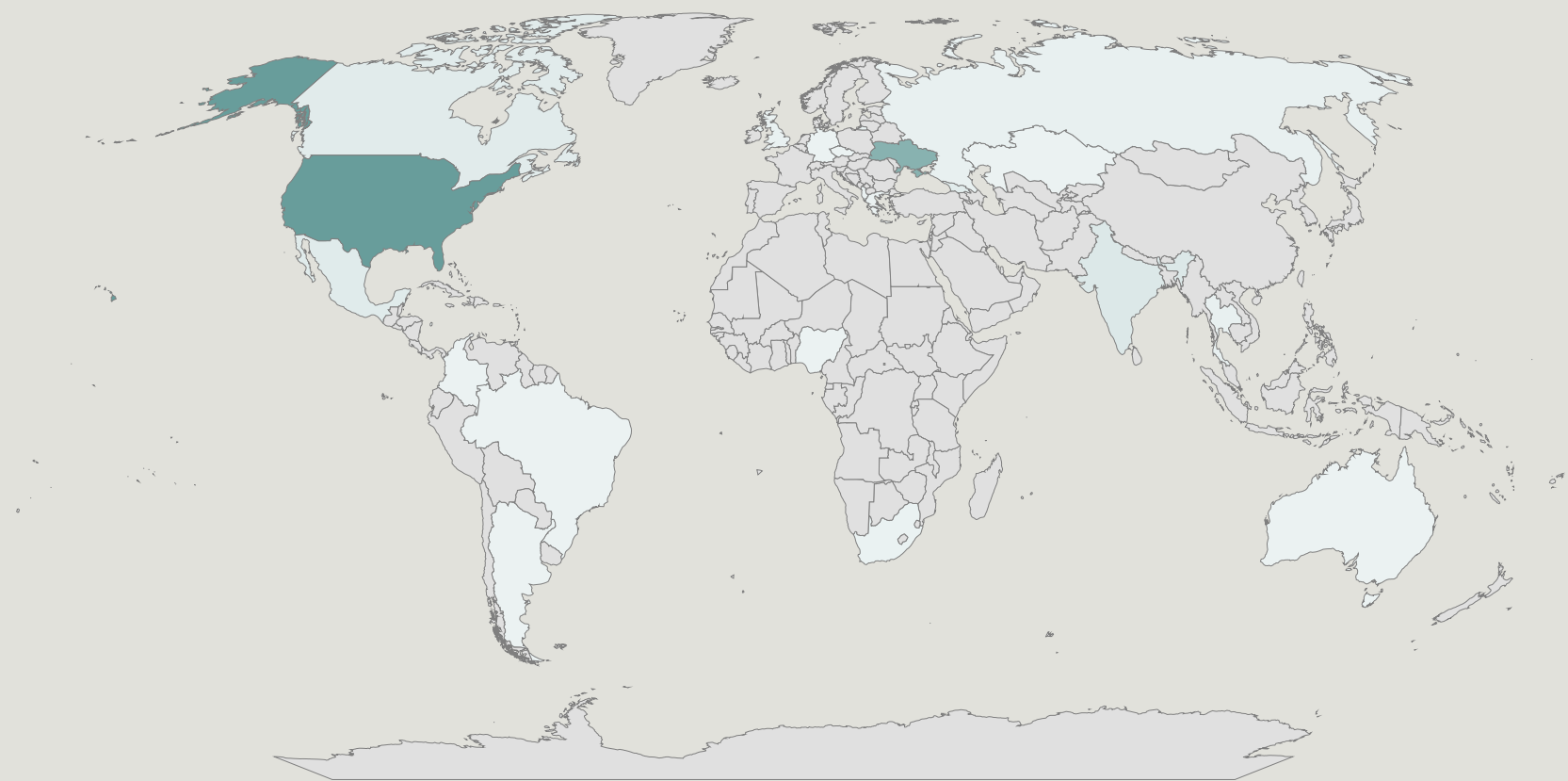
El análisis de la evolución del número de bebés comprados por año y país muestra claramente que, cuando los gobiernos establecen medidas para frenar la explotación reproductiva de mujeres y la venta de sus bebés (ya sea limitando el acceso a personas extranjeras en los países de oferta, o poniendo dificultades para el registro directo de la filiación de los menores nacidos por gestación subrogada en los países de demanda), la compra de bebés y la explotación de mujeres con fines reproductivos tiende a descender. Por el contrario, estas prácticas se incrementan cuando los potenciales compradores no encuentran trabas legales para llevarlas a cabo.

Bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles, según países. Periodo 2010- 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles, según países. Periodo 2010- 2023



PAÍS	PORCENTAJE BEBÉS COMPRADOS
Estados Unidos	45,42%
Ucrania	34,29%
India	5,13%
México	3,75%
Canadá	3,57%
Georgia	3,36%
Rusia	1,06%
Tailandia	0,90%
Reino Unido	0,74%
Grecia	0,53%
Albania	0,53%
Sudáfrica	0,21%
Brasil	0,16%
República Checa	0,13%
Colombia	0,08%
Alemania	0,05%
Argentina	0,03%
Australia	0,03%
Nigeria	0,03%
Kazajistán	0,03%

Con tecnología de Bing
© Australian Bureau of Statistics, GeoNames, Geospatial Data Edit, Microsoft, Navinfo, Open Places, OpenStreetMap, Overture Maps Fundation, TomTom, Wikipedia, Zenrin

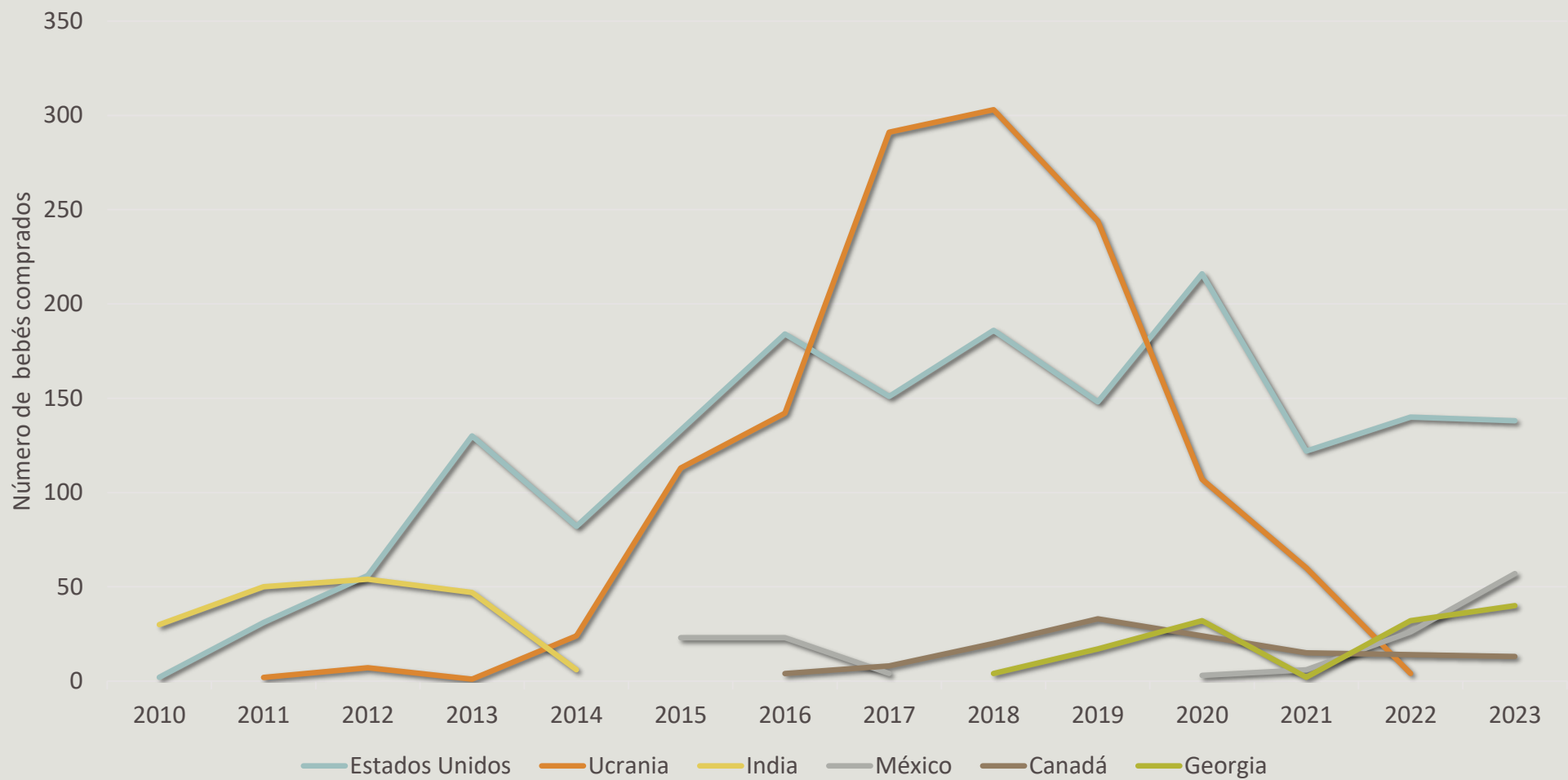
Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Número de bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles en el extranjero, según países. Serie 2010-2023

PAÍS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Estados Unidos	2	31	56	130	82	133	184	151	186	148	216	122	140	138
Ucrania		2	7	1	24	113	142	291	303	244	107	60	4	
India	30	50	54	47	6		7							
México						23	23	4			3	6	26	57
Canadá			2		2		4	8	20	33	24	15	14	13
Georgia									4	17	32	2	32	40
Rusia			5	1	2	7	3	3		2	15	2		
Tailandia					12	21							1	
Reino Unido				2				3	4	4		2	6	7
Grecia							1	3	4	1	2	4	2	3
Albania													14	6
Sudáfrica									1	1	1		3	2
Brasil										2			3	1
República Checa										5				
Colombia									1			1		1
Alemania				1			1							
Nigeria														1
Argentina													1	
Kazajistán				1										
Australia									1					
Total	32	83	124	183	128	297	365	463	524	457	400	214	246	269

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Evolución del número de bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles en el extranjero. Principales mercados. Serie 2010-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

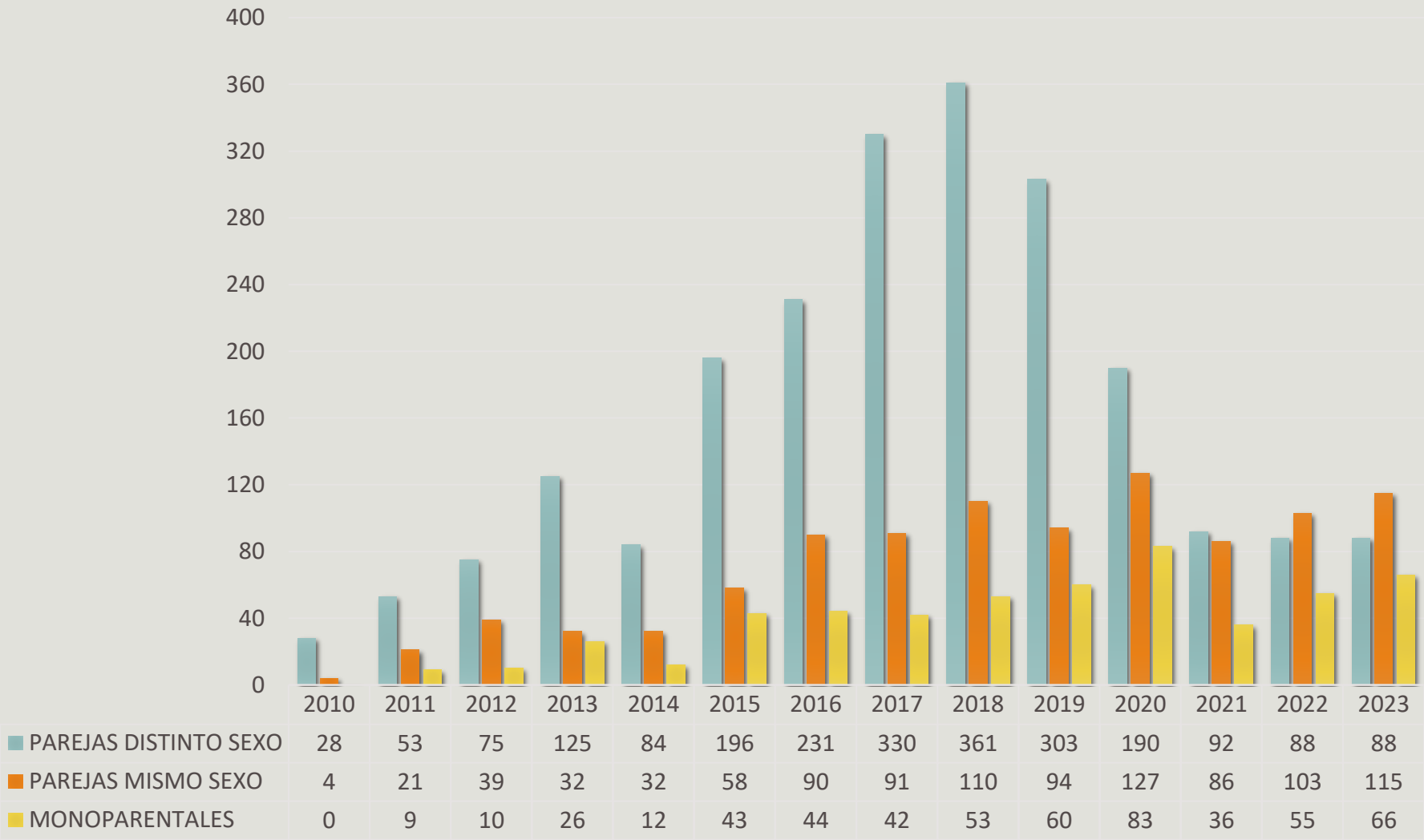
Perfil de los compradores de bebés

Entre 2010 y 2023, la **mayoría de los compradores fueron parejas heterosexuales (59%)**, seguidas por **parejas del mismo sexo (26%) y personas solas (14%)**. Sin embargo, se observa una tendencia cambiante en los últimos años, con un aumento en la proporción de parejas del mismo sexo y monoparentales. En **2022, las parejas del mismo sexo superaron por primera vez a las heterosexuales**, y en 2023, la distribución fue la siguiente: parejas heterosexuales (33%), parejas del mismo sexo (43%), y personas solas (25%).

Durante el periodo analizado, las **parejas heterosexuales** se concentraron en los mercados de bebés de **Ucrania (1,298)**, **Estados Unidos (562)**, **India (177)** y **Georgia (127)**. Las **parejas del mismo sexo** compraron bebés, producto de la explotación reproductiva de mujeres, principalmente en **Estados Unidos (736)**, **Canadá (106)**, **México (85)** y **Reino Unido (25)**. Las **personas solas** se decantaron por **Estados Unidos (421)**, **México (50)** y **Albania (18)**. Aunque los datos no se ofrecen desagregados por sexo, podemos inferir que gran parte de las personas solas que acuden al mercado de la subrogación internacional son hombres, en base a la legislación de los países de destino. Sin embargo, sería necesario disponer de los datos desagregados por sexo para poder confirmar esta inferencia.

La distribución de los distintos perfiles de compradores por países varía significativamente, reflejando las diversas legislaciones en materia de gestación subrogada existentes en cada país con respecto a los perfiles de compradores a los que se permite el acceso a esta práctica. Mientras que en **Ucrania, República Checa, Georgia, Kazajistán y Nigeria el 100% son parejas heterosexuales**; en **Canadá (78,50%)**, **México (59,90%)** y **Estados Unidos (42,80%)** la mayoría de los compradores son **parejas del mismo sexo**. En cuanto a las **personas solas**, se registran altas proporciones en **Albania (90%)**, **Grecia (50%)**, **Rusia (37,50%)**, **México (35,20%)** y **Estados Unidos (24,50%)**.

Número de bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles en el extranjero, según el perfil de los compradores. Serie 2010- 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Porcentaje de ciudadanos/as españoles compradores de bebés, producto de la explotación reproductiva de mujeres, según perfil. Periodo 2010- 2023



Porcentaje de bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles en el extranjero, según el perfil de los compradores. Serie 2010- 2023

AÑO	PAREJAS DISTINTO SEXO	PAREJAS MISMO SEXO	MONOPARENTALES
2010	88%	13%	0%
2011	64%	25%	11%
2012	60%	31%	8%
2013	68%	17%	14%
2014	66%	25%	9%
2015	66%	20%	14%
2016	63%	25%	12%
2017	71%	20%	9%
2018	69%	21%	10%
2019	66%	21%	13%
2020	48%	32%	21%
2021	44%	40%	17%
2022	36%	42%	22%
2023	33%	43%	25%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Bebés producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles en el extranjero, por países, según el perfil de los compradores. Serie 2010- 2023

PAIS	PAREJAS DISTINTO SEXO
Ucrania	1298
Estados Unidos	562
India	177
Georgia	127
Tailandia	17
Rusia	15
Canadá	14
Grecia	10
México	7
República Checa	5
Sudáfrica	3
Reino Unido	3
Brasil	2
Albania	2
Kazajistán	1
Nigeria	1
Total	2244

PAIS	PAREJAS MISMO SEXO
Estados Unidos	736
Canadá	106
México	85
Reino Unido	25
India	17
Tailandia	14
Rusia	10
Brasil	4
Sudáfrica	2
Alemania	2
Australia	1
Total	1002

PAIS	MONOPARENTALES
Estados Unidos	421
México	50
Albania	18
Rusia	15
Canadá	15
Grecia	10
Tailandia	3
Sudáfrica	3
Colombia	3
Argentina	1
Total	539

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Países de destino según el perfil de los compradores españoles de bebés, producto de la explotación reproductiva de. Periodo 2010- 2023

PAIS	PAREJAS MISMO SEXO
Estados Unidos	73,45%
Canadá	10,58%
México	8,48%
Reino Unido	2,50%
India	1,70%
Tailandia	1,40%
Rusia	1,00%
Brasil	0,40%
Sudáfrica	0,20%
Alemania	0,20%
Australia	0,10%

PAIS	PAREJAS DISTINTO SEXO
Ucrania	57,84%
Estados Unidos	25,04%
India	7,89%
Georgia	5,66%
Tailandia	0,76%
Rusia	0,67%
Canadá	0,62%
Grecia	0,45%
México	0,31%
República Checa	0,22%
Sudáfrica	0,13%
Reino Unido	0,13%
Brasil	0,09%
Albania	0,09%
Kazajistán	0,04%
Nigeria	0,04%

PAIS	MONOPARENTALES
Estados Unidos	78,11%
México	9,28%
Albania	3,34%
Rusia	2,78%
Canadá	2,78%
Grecia	1,86%
Tailandia	0,56%
Sudáfrica	0,56%
Colombia	0,56%
Argentina	0,19%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Distribución de los compradores de bebés españoles por países, según perfiles de los compradores. Periodo 2010- 2023

PAIS	PAREJAS	PAREJAS MISMO	
	DISTINTO SEXO	SEXO	MONOPARENTALES
Ucrania	100,00%	0,00%	0,00%
Georgia	100,00%	0,00%	0,00%
República Checa	100,00%	0,00%	0,00%
Kazajistán	100,00%	0,00%	0,00%
Nigeria	100,00%	0,00%	0,00%
India	91,20%	8,80%	0,00%
Tailandia	50,00%	41,20%	8,80%
Grecia	50,00%	0,00%	50,00%
Rusia	37,50%	25,00%	37,50%
Sudáfrica	37,50%	25,00%	37,50%
Brasil	33,30%	66,70%	0,00%
Estados Unidos	32,70%	42,80%	24,50%
Reino Unido	10,70%	89,30%	0,00%
Canadá	10,40%	78,50%	11,10%
Albania	10,00%	0,00%	90,00%
México	4,90%	59,90%	35,20%
Australia	0,00%	100,00%	0,00%
Argentina	0,00%	0,00%	100,00%
Colombia	0,00%	0,00%	100,00%
Alemania	0,00%	100,00%	0,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Estado de las solicitudes de inscripción

Entre 2020 y 2023, del total de 3,759 solicitudes registradas (la suma de inscripciones, denegaciones y suspendidas), el **83% fueron inscripciones (3,153 casos)**, el **14% fueron suspendidas (525 casos)** y el **2% fueron denegaciones (81 casos)**.

El estado de las solicitudes varía por países. **Estados Unidos, Grecia, Reino Unido, India o Tailandia** tienen un porcentaje **de inscripción del 100%**. Estos mercados han sido favorecidos por la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) de 5 de octubre de 2010, al aceptar las sentencias judiciales procedentes de estos países en las que se nombra a los compradores como progenitores de los menores, eliminando todo rastro de la madre biológica.

Por otro lado, **Georgia, Albania, México, Rusia y Ucrania** muestran una **alta proporción de solicitudes suspendidas o denegadas**, especialmente a partir del 2019. Durante el período 2019-2023, el porcentaje combinado de solicitudes suspendidas o denegadas fluctuó entre aproximadamente un 32% y un 41% cada año.

Esto se debe a la **aprobación de la Instrucción de la DGRN de 18 de febrero de 2019** que actualiza del régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.

Estado de las solicitudes de inscripción

La Instrucción de **2019 establece que las solicitudes de inscripción en el Registro Civil consular de la filiación de menores nacidos mediante gestación por sustitución no serán aceptadas a menos que exista una sentencia** firme de las autoridades judiciales del país correspondiente, dotada de exequatur, de conformidad con la Instrucción de 5 de octubre de 2010.

En ausencia de medios de prueba suficientes, el **encargado del Registro Civil consular deberá suspender la inscripción y notificar al Ministerio Fiscal**. Los compradores de bebés podrán obtener, si procede, de las autoridades locales el pasaporte y permisos del menor para viajar a España. Una vez en España, se deberá iniciar el correspondiente expediente para la inscripción de la filiación, con intervención del Ministerio Fiscal, o interponer acciones judiciales para reclamar dicha filiación.

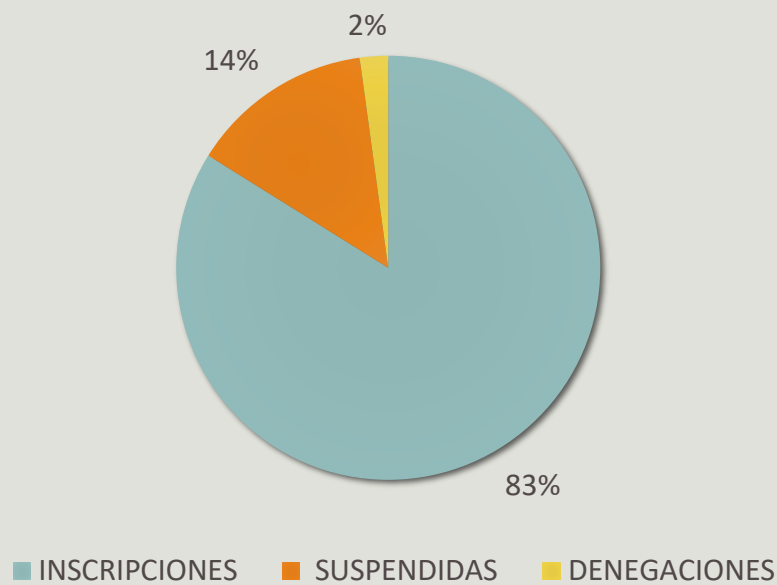
El análisis de los datos revela que la **Instrucción de la DGRN de 2019 ha tenido un impacto significativo en el aumento de las solicitudes suspendidas y denegadas**, mientras que la **Instrucción del 2010 ha favoreciendo especialmente al mercado estadounidense**, que, gracias a esta norma, ha liderado el mercado de la explotación reproductiva de mujeres y venta de bebés recién nacidos durante todo el periodo analizado.

Número de solicitudes de inscripción de bebés, producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por españoles en el extranjero, según el estado de solicitud. Periodo 2010-2023

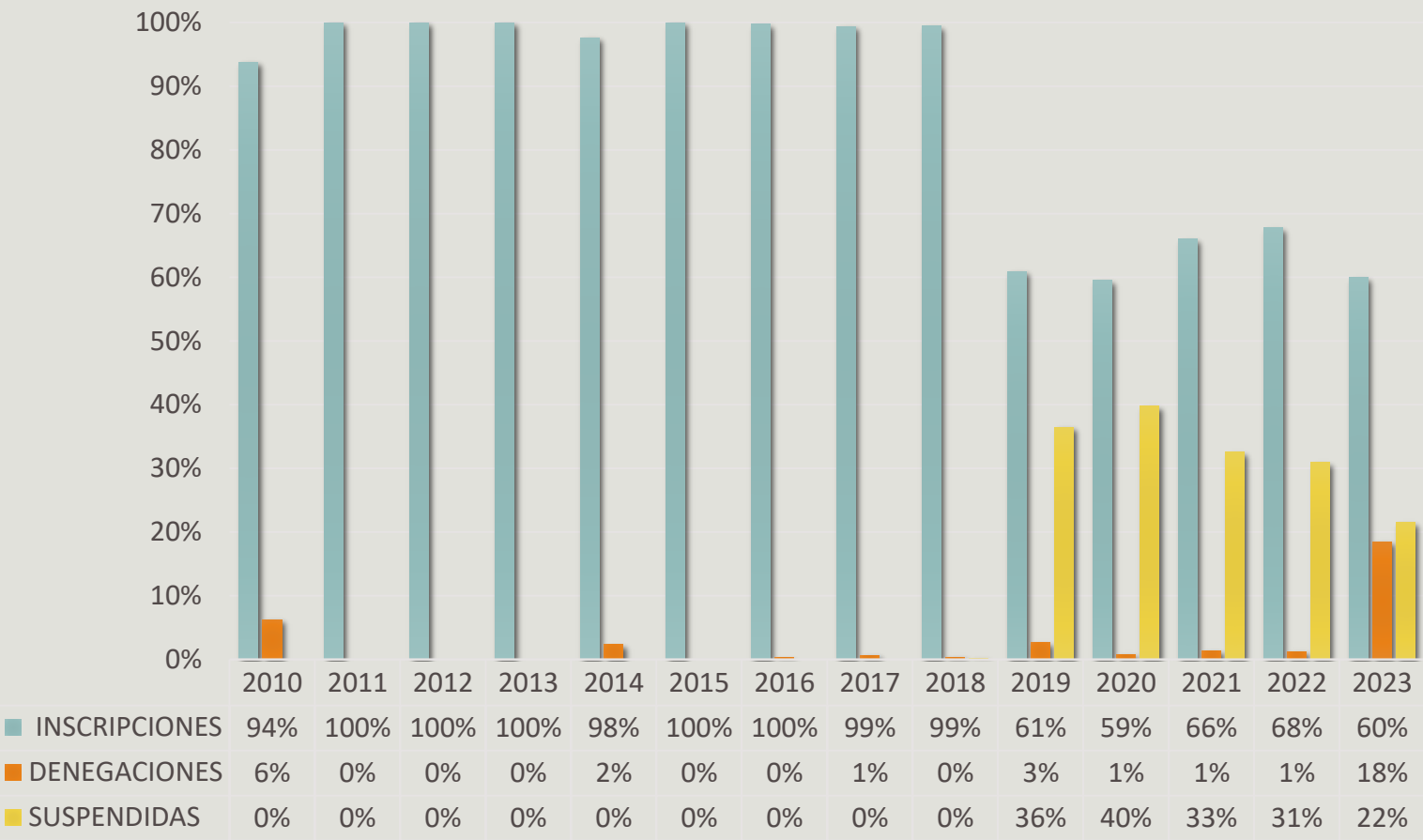
AÑO	INSCRIPCIONES	DENEGACIONES	SUSPENDIDAS
2010	30	2	0
2011	83	0	0
2012	122	0	0
2013	183	0	0
2014	124	3	0
2015	296	0	0
2016	364	1	0
2017	457	3	0
2018	519	2	1
2019	279	12	167
2020	235	3	157
2021	140	3	69
2022	162	3	74
2023	159	49	57
Total	3153	81	525

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Porcentaje de solicitudes de inscripción de bebés, producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por españoles en el extranjero, según el estado de solicitud. Periodo 2010 - 2023



Porcentaje de solicitudes de inscripción de bebés, producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por españoles en el extranjero, según el estado de solicitud. Serie 2010 - 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Distribución por países de las solicitudes de inscripción de bebés, producto de la explotación reproductiva de mujeres, comprados por ciudadanos/as españoles, según el estado de solicitud. Periodo 2010 - 2023

PAIS	INSCRIPCIONES	DENEGACIONES	SUSPENDIDAS
India	100%	0%	0%
Tailandia	100%	0%	0%
Reino Unido	100%	0%	0%
Grecia	100%	0%	0%
Alemania	100%	0%	0%
Australia	100%	0%	0%
Kazajistán	100%	0%	0%
Estados Unidos	100%	0%	0%
Canadá	87%	12%	2%
Ucrania	75%	0%	25%
Sudáfrica	75%	13%	13%
República Checa	40%	60%	0%
Rusia	39%	12%	48%
México	38%	0%	62%
Colombia	33%	33%	33%
Albania	5%	42%	53%
Georgia	3%	31%	65%
Brasil	0%	67%	33%
Nigeria	0%	100%	0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. 2025

Reflexiones finales

Aunque en España la gestación subrogada se considera violencia reproductiva, los contratos son nulos de pleno derecho, se prohíbe la publicidad de las agencias y es una práctica tipificada como delito en el Código Penal, **la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) de 2010, al regular la filiación de los bebés nacidos mediante gestación subrogada, ha supuesto una legalización de facto** de la explotación de mujeres con fines reproductivos y del comercio de bebés recién nacidos.

Además, como hemos analizado en este informe, **la entrada constante de bebés nacidos en el marco de acuerdos de gestación subrogada**, favorecida especialmente por esta instrucción, y por la inacción de los poderes públicos, ha contribuido a generar una percepción de impunidad entre quienes recurren a esta práctica.

El Tribunal Supremo lo deja claro: basta de legalizar por la puerta de atrás la compraventa de bebés

En **marzo de 2025 el Tribunal Supremo ha vuelto a posicionarse con contundencia contra la gestación subrogada**. Se suma así una nueva sentencia, la segunda en apenas unos meses (la anterior fue en diciembre de 2024), a las ya conocidas de 2014 y 2022. Todas ellas apuntan en la misma dirección: esta práctica vulnera derechos fundamentales y sus contratos son nulos en España.

La reciente sentencia (STS 496/2025, de 25 de marzo de 2025) desestima la pretensión de un hombre que, tras comprar a dos niñas en México mediante vientre de alquiler **estos contratos no tienen validez legal en nuestro país, sino que advierte que suprimir a la madre biológica del registro vulneraría el derecho de las niñas a conocer su origen y ser cuidadas**, exigía eliminar los apellidos de la madre del certificado de nacimiento. El Supremo fue tajante: no solo reitera que por sus progenitores, tal como establece el artículo 7.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Reflexiones finales

Por su parte, **la sentencia STS 1626/2024, 4 de Diciembre de 2024 resulta especialmente relevante** porque marca un antes y un después. El Tribunal Supremo establece que **no deben reconocerse en España las resoluciones judiciales extranjeras que conceden la filiación a compradores de bebés nacidos por gestación subrogada en países donde esta práctica es legal**, como Estados Unidos o Canadá. La razón es clara: **estos contratos violan derechos fundamentales y son contrarios al orden público español**. Y lo más importante: la protección del menor no puede basarse en un contrato que, en sí mismo, vulnera sus derechos.

Y aquí surge una gran contradicción: **¿cómo es posible que siga vigente la Instrucción de 2010, que permite la inscripción automática de estos nacimientos en el Registro Civil español, si el Tribunal Supremo deja claro que esa filiación es contraria a nuestro ordenamiento jurídico?**

Lo coherente, tras esta última sentencia, sería que **los Registros Civiles consulares suspendieran o denegaran también dichas inscripciones**, incluso si se cumplen los requisitos de la mencionada Instrucción, como ocurre con los casos que proceden de países como Ucrania, Georgia o México. Los compradores deberían entonces obtener los documentos necesarios (pasaporte, permisos) del país de origen del menor, y una vez en España, iniciar el procedimiento legal correspondiente para reclamar la filiación, con intervención del Ministerio Fiscal. O bien, interponer una acción judicial de reclamación de la misma.

Pero eso es, precisamente, lo que no quieren quienes recurren a esta práctica. **No buscan un hijo o una hija; buscan un producto, el bebé, llave en mano, con la carga genética propia o la adquirida en el mercado de gametos, sin desperfectos, sin trabas legales y —lo más indignante— sin rastro de la madre biológica.**

Reflexiones finales

Finalmente, tras estas últimas sentencias del TS, lo lógico, justo y valiente desde el punto de vista político sería **derogar, de una vez por todas, la Instrucción de 2010**. Porque mantenerla vigente es, sencillamente, un fraude de ley. Un coladero legal que permite inscribir nacimientos que proceden de contratos que son ilegales y contrarios al orden público español.

Mientras no se cierre esa puerta, **se seguirá normalizando una práctica que convierte a mujeres en materia prima y a los bebés en mercancía** y sobre los que se edifica el negocio multimillonario de la explotación reproductiva que implica una violación de los derechos humanos de las mujeres y las y los recién nacidos.

Las feministas nos preguntamos cuántas sentencias más del TS necesita el gobierno de España para actuar. Cuántos informes, estudios y pronunciamientos del Parlamento Europeo, de las Naciones Unidas, del Comité de Bioética, cuántas denuncias del movimiento necesita este Gobierno para abordar de una vez, **la prohibición del ejercicio de la violencia reproductiva, la trata de mujeres y la venta de menores que entraña la gestación subrogada**.

Propuesta feminista

Desde el feminismo exigimos al Gobierno de España:

- **Prohibición explícita de adquirir una hija o hijo en el mercado de la gestación subrogada tanto en España como en el extranjero.** Esta prohibición debe acompañarse con sanciones penales y retirada de la patria potestad y el ejercicio de la guarda y custodia.
- **Anulación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010**, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.
- **Modificación de la Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Especialmente art. 10.3** (Queda a salvo la posible acción de reclamación de la paternidad respecto del padre biológico, conforme a las reglas generales.) y **abordar el anonimato en la donación de gametos que convierte a España en país de turismo reproductivo.**
- **Prohibición de realizar en territorio español cualquier actividad relacionada con la intermediación** que faciliten el acceso a estas prácticas en terceros países. Esta prohibición ha de ir **acompañada del catálogo de sanciones.**

Referencias

- Dossier: Situación Legal de la Explotación Reproductiva en el Mundo: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/marco-legal/>
- Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-15317-consolidado.pdf>
- Instrucción de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre actualización del régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-2367-consolidado.pdf>
- Archivo Excel Datos Gestación por Sustitución 2010-2023. Ministerio de Asuntos Exteriores : https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wytD-V7XkxFkMKd7tqghEsG8wxwJARAG/edit?usp=drive_link&ouid=115698539391181613288&rtpof=true&sd=true



Blog: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/>

Facebook: <https://www.facebook.com/stopvientresdealquiler/>

Twitter: <https://twitter.com/stopsubrogacion>

IG: [@anatrejopulido](https://www.instagram.com/anatrejopulido)